

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 310 Lunes 28 de diciembre de 2015 Sec. IV. Pág. 53534

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38658 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 899/2015 en el que se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2.015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Control Acces Barcelona 2009, Sociedad Limitada, con Cédula de Identificación Fiscal B65123317 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Identificación General del procedimiento: 08019-47-1-2015-8004622.

Tipo de Concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Control Acces Barcelona 2009, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Pau Claris, número 162, 4ª, 1ª de Barcelona.

Administrador concursal: Doña Elisa Valle Solano, con domicilio en Rambla Catalunya, número 91-93, 4º 4ª de Barcelona con correo electrónico concursal@igmasa.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A150053978-1